



"DICTAMEN QUE RESUELVE EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 645-LXI-16 EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO."

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E.**

Los Regidores **C. PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Y EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ**, todos Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Constitución Federal, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 numeral 125, 27, 28, 37 fracción V, 41 fracción II, 49, 50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 37, 38 fracción XII, 40, 47, 52, 104, 105, 106, 107 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a ustedes **"DICTAMEN QUE RESUELVE EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 645-LXI-16 EMITIDOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO."** con apoyo en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.- La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división Territorial del Estado de Jalisco y tendrán entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y



el compromiso institucional de procurar la modernización de los reglamentos municipales, con el propósito fundamental de contar con normas que propicien la simplificación administrativa, que incentiven la participación comunitaria y sobre todo, que fortalezcan el estado de derecho en el municipio.

III.- En Sesión Pública Ordinaria Número 7 siete del día 20 veinte de mayo de 2016 dos mil dieciséis, punto 7 siete, mediante la Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza al Secretario General, turne a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, los oficios que emita la Secretaría General del Congreso del Estado, referente a las Reformas de la Constitución Política del Estado de Jalisco de conformidad con su Artículo 117; respecto del Título Noveno, en el Capítulo II. Lo anterior para darle más agilidad a este proceso especial, y estar en aptitud de dar cumplimiento en el plazo señalados por el Congreso del Estado, lo cual se acordó ampliar a todo tipo de comunicación recibida.

IV.- Del punto anterior es que se remite mediante oficio 667/2016 signado el pasado 09 nueve de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, por la dependencia de Sindicatura al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, el Acuerdo Legislativo número 645-LXI-2016 del Congreso del Estado de Jalisco, dirigido al Presidente Municipal y signado por el Licenciado José de Jesús Reynoso Loza, en su carácter de Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, el cual sustenta lo siguiente:

*".....Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día jueves 11-Agosto-2016, aprobó el Acuerdo Legislativo con Número 645-LXI-16 del que le adjunto copia, en el cual de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del Acuerdo Legislativo de referencia para los efectos procedentes.";* (Sic.)

V.- Analizado el Acuerdos Legislativos número 645-LXI-16, que en su asunto señala lo siguiente:

*"Iniciativa de Acuerdo Legislativo por el que se instruye al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, implemente las medidas necesarias para que los edificios del Congreso de Estado de Jalisco sean sustentables y se exhorta al Gobierno del Estado, a los Organismos Públicos Autónomos y a los 125 Municipios para que hagan lo propio y el Congreso del Estado de Jalisco sea un espacio libre de uso de productos derivados del Polietileno Tereftalato.";* (Sic).

VI.- La Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en reunión de fecha 15 quince de mayo del año en curso celebrada en Sala de Regidores, concluyó suscribir y presentar al pleno conforme a lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción XII, 62, 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **"DICTAMEN QUE RESUELVE EN RELACIÓN AL**



**ACUERDO LEGISLATIVO 645-LXI-16 EMITIDOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.** Siendo éstos materia del presente dictamen.

**CONSIDERANDO:**

I.- Que los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 punto 125, 27, 28, 37 fracción II, 40 fracción II, 41, 42, 49, 50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 37, 38 fracción XII, 40, 47 Fracción VI, 62, 99, 104, 105, 106, 107 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, le dotan de facultades a la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, y competencia para dictaminar en el ámbito de sus atribuciones, estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y programas conjuntos con las autoridades sanitarias y ecológicas respecto de los programas y campañas de aseo público y saneamiento ambiental en el municipio

II.- Según lo dispuesto por los artículos 38 apartado 1 fracción XII en relación con el artículos 62 fracción I y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que señalan:

**“Artículo 38.-**

1. *El Ayuntamiento cuenta con las comisiones edilicias permanentes:*

I.....XI

**XII. Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología,**

**“Artículo 62, fracciones I, III y IV**

*La Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología*

I. *Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así como del control y mejoramiento ecológico, ambiental, forestal y áreas verdes del municipio.*

II. ....

III. *Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de aseo público, parques y jardines, áreas verdes, ecología, forestación y medio ambiente y con base en sus resultados, y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas que en materia de ecología deba emprender el municipio.*

IV. *Procurar y proponer sistemas que se estimen adecuados, para mejorar constantemente el aspecto estético y de imagen en todo el municipio*

V. ....VII



III.- Por ello resulta competente para dictaminar sobre el Acuerdo Legislativo Número **645-LXI-16** del Congreso del Estado de Jalisco, en referencia a que nuestro municipio sea un espacio libre de uso de productos derivados del Polietileno Tereftalato (PET, PETE).

IV.- La Comisión de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología tuvo a bien convocar a Sesiones de Comisión correspondiente al segundo período de actividades, en las que se llevaron a cabo el estudio y análisis sobre el tema que manifiesta el Acuerdo Legislativo anteriormente citado de lo cual la presente Comisión, en coordinación con las dependencias municipales que a continuación se mencionan; como son las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental, Servicios Municipales, la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Jefatura de Proveduría y de la Unidad de Alumbrado Público; tomaron acciones y estudiaron la viabilidad para que este Municipio sea un espacio libre del uso de productos derivados del Polietileno Tereftalato, (PET, PETE), el cual es un polímero plástico, lineal, con alto grado de cristalinidad y termoplástico en su comportamiento y apto para ser transformado, por lo que su uso ya ha rebasado su uso causando graves daños ecológicos en nuestros ecosistemas. Por ello la presente Comisión en conjunto con las dependencias municipales han estudiado y analizado lo anterior para que se realice lo conducente en nuestro Edificio Municipal y se logre hacerlo un espacio libre del PET., con la salvedad de que no genere gasto o afecte las partidas presupuestales.

V.- Para lo anterior la Comisión de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, conjuntamente con las dependencias municipales antes mencionadas tuvieron a bien reunirse en sesiones de comisión, para la recopilación de los informes respectivos en relación al uso de polietileno treftalato, en las instalaciones del edificio del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; de lo cual se tomó en consideración lo que a continuación se menciona: La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental tuvo a bien informar que desde el año de (2012-2015). Se implementó el programa de "Mis Oficios" siendo este un medio electrónico de correspondencia interna vía electrónica en el que con ello se implementó el ahorro de papel membretado y de las áreas que por necesidades mismas utilizan mucho el papel; el que se desecha se recicla en al área de imprenta misma que lleva a cabo la elaboración de libretas para apuntes o notas siendo ésta la forma en que se reutiliza, así mismo trabaja en la concientización a los distintos departamento para evitar el uso de botellas de plástico por el uso de vaso de vidrio para que el agua sea bebida directamente de garrafón y así evitar el uso y desperdicio de botellas o de algún material biodegradable.



**VI.-** La Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, implementará un Programa de Intervención para la Educación Ambiental Para el Personal del Ayuntamiento en Materia de uso de Polietileno (PET 1), el cual tiene como objetivo fomentar la cultura de reciclaje en el personal del ayuntamiento para evitar que aproximadamente 90 millones de botellas de refresco y agua purificada sean arrojadas a vías públicas y terminen en los bosques y playas del país. La Jefatura de la Unidad de Proveeduría, elaborará un cronograma de trabajo y presupuesto por área; lo que facilitaría lo necesario para la eliminación del uso del desechable (polietileno) en cada una de las áreas, por lo que se hará una única compra de loza de material biodegradable que sustituya el uso del PET, internamente y para los eventos externos se manejará la compra de productos biodegradables como desechable de cartón coordinándose con la unidad de Patrimonio Municipal para el inventariado de dicha loza en cada departamento y con cargo a su partida presupuestal lo que disminuirá en cierta forma el gasto excesivo ya que lo que pretendemos es economizar e ir eliminando gradualmente el uso de PET, estableciendo como fecha de eliminación del desechable el 1º de Julio del año 2017 dos mil diecisiete; la Unidad de Alumbrado Público realizó un estudio del costo por inversión en el cambio de luminarias ordinarias a tipo LED's en todo el edificio de la Presidencia Municipal, que sería aproximadamente de \$115,729.94 pesos lo que reflejaría un ahorro de \$4,140.19 pesos mensuales por costo de energía y que una vez autorizado de acuerdo a las partidas presupuestales para dicha inversión, ésta quedaría cubierta en dos años. Lo anterior en base a la presupuestación realizada por el área de Tesorería. Así mismo se gestionará por parte de la Comisión de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente Y Ecología la solicitud a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que por medio de su intervención, el área de Tecnologías de la Información esté enviando mensajes de pantalla por la RED con mensajes de concientización y motivación para que el personal elimine el uso del producto PET dentro de nuestro municipio. **(la documentación referida se anexa al presente para su conocimiento)**

**VII.-** Una vez atendido el tema en relación a la eliminación del uso del PET en nuestro edificio municipal y llevado a cabo lo conducente con apoyo y colaboración de las distintas dependencias del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tales como: la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la jefatura de Proveeduría y la Unidad de Alumbrado Público; y de acuerdo a las atribuciones que al municipio competen así como los de esta Comisión y los anteriores, hemos considerado Respecto del **Acuerdo Legislativo 645-LXI-16** Dictaminar en el sentido de que para la eliminación del uso de polietileno en nuestro edificio municipal, debemos trabajar de forma permanentemente bajo el constante cuidado y reforzamiento de que todos los departamento hagan lo propio para lograr éxito en el objetivo que se persigue y



en pro de la protección del cuidado al medio ambiente, así mismo se informe que en el Pleno de Ayuntamiento ya se llevan a cabo la Sesiones Plenarias con la eliminación del uso del PET, principalmente de botellas desechables, así como en reuniones de comisiones; por ello es necesario se instruya a la Tesorería Municipal para que en el próximo proyecto de egresos, incluya lo pertinente para que nuestro edificio sea sustentable y se elimine gradualmente el uso derivado del polietileno tereftalato, y se informe al H. Congreso del Estado de Jalisco; lo realizado por este H. Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y que da la debida atención y cumplimiento a lo señalado por el Acuerdo Legislativo 645-LXI-16.

**VIII.-** Lo anterior se sustenta con fundamento a lo dispuesto en la Ley General Del Equilibrio Ecológico y La Protección Al Ambiente, en su artículo 4, y 8, en los que establece las facultades de los municipios respecto a lo siguiente:

**ARTICULO 4.-** *La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.*

*La distribución de competencias en materia de regulación del aprovechamiento sustentable, la protección y la preservación de los recursos forestales y el suelo, estará determinada por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable*

**ARTÍCULO 8o.-** *Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:*

*I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;*

*II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados; ....*

*III....XII....*

*XIII.- La formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental; ....*

*XIV.....XVII...*

**IX.-** La Ley General Para La Prevención Y Gestión Integral De Los Residuos establece en su Título Segundo de la Distribución De Competencias Y Coordinación y Capítulo Único de las Atribuciones De Los Tres Órdenes De Gobierno Y Coordinación Entre Dependencias, señala en su Artículo 6, 10 fracciones VII, VIII, y X lo siguiente: *La Federación, las entidades federativas y los municipios, ejercerán sus atribuciones en materia de prevención de la generación, aprovechamiento, gestión integral de los residuos, de prevención de la contaminación de sitios y su remediación, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales. Así como en su Artículo 10 señala; Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:*

*I....VI....*

*VII.- verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos e imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables;*



*VIII. Participar en el control de los residuos peligrosos generados o manejados por microgeneradores, así como imponer las sanciones que procedan, de acuerdo con la normatividad aplicable y lo que establezcan los convenios que se suscriban con los gobiernos de las entidades federativas respectivas, de conformidad con lo establecido en esta Ley;*

*IX...*

*X. Coadyuvar en la prevención de la contaminación de sitios con materiales y residuos peligrosos y su remediación;*

*XIV... XVII..*

**X.- Además que la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, señala en su artículo 5 fracciones II, III, XIV, XXII y XXVI lo siguiente:**

*Compete al gobierno del estado y a los **gobiernos municipales**, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:*

*I.. ...*

*II. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos (sic) municipios, salvo cuando se trate de asuntos reservados a la federación;*

*III. La prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales, en forma aislada o participativa con la federación, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos, o daños al ambiente, no rebasen el territorio del estado o de sus municipios, o no sea necesaria la acción exclusiva de la federación;*

*IV.....XIII.....*

*XIV. Aplicar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas oficiales mexicanas expedidas por la federación y, en su caso, la normatividad que al efecto expida el titular del ejecutivo del estado o los gobiernos municipales;*

*XV.....XXI.....*

*XXII. Participar, en el ámbito de sus competencias, en la formulación y ejecución de los programas especiales que se propongan para la restauración del equilibrio ecológico, en aquellas zonas y áreas del estado, que presentan graves desequilibrios;*

*XXIII.....XXV....*

*XXVI. Fomentar investigaciones científicas y promover programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciando el aprovechamiento sustentable de los recursos, los procesos y la transformación limpia, el ahorro de energía, la disposición final de residuos y la protección permanente de los ecosistemas, pudiendo celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia, en el ámbito de sus respectivas competencias.*

**XI.- El Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en su artículo 10, establece las atribuciones de la Dirección De Medio Ambiente y Desarrollo sustentable y 16 fracciones I, III, y VII señala la competencia de la unidad de inspección y vigilancia ambiental:**

*Artículo 16.- Corresponde a la Unidad de Inspección y Vigilancia Ambiental las siguientes funciones, mismas que podrá ejercer en conjunto con la Jefatura de Normatividad de la Dirección:*

*I. Ejecutar todas aquellas disposiciones regulatorias y normativas en atención al Equilibrio Ecológico y la preservación del Ambiente, ponderando aquellas de carácter preventivo;*

*II. ....VI*

*VII. Promover acciones de autorregulación ambiental, de acuerdo con lo formulado por la SEMADET, y la federación; y*



VIII.....

**XII.-** Por ello resulta competente para dictaminar sobre el Acuerdo Legislativo Número 645-LXI-16 del Congreso del Estado de Jalisco. De lo que la Comisión de Limpia, Áreas Verdes, medio Ambiente y Ecología como dictaminadora y en término de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **DECLARAMOS PROCEDENTE** el Acuerdo Legislativo número 645-LXI-16, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en virtud de que dentro del ámbito de competencia municipal, este Ayuntamiento tiene facultades para realizar actividades para que nuestro edificio sea sustentable y se elimine gradualmente el uso derivado del polietileno tereftalato. (PET, PETE)

Mismo que sometemos a este respetable pleno mediante los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande se encuentra atendiendo debidamente el exhorto al municipio mediante acuerdo legislativo 645-LXI-16, por el H. Congreso del Estado de Jalisco de conformidad a lo previsto en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco; de las acciones de trabajo, para que nuestro edificio sea sustentable y se elimine gradualmente el uso derivado del polietileno tereftalato, mismas que dan cumplimiento al Acuerdo Legislativo número 645-LXI-16, dictaminado por la Comisión Edilicia Permanente de Limpia. Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología de Zapotlán el Grande, Jalisco.

### ATENTAMENTE

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"*

Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, 15 de Mayo 2017

LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA DE AREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA

PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ  
PRESIDENTE DE LA COMISION



SALA DE REGIDORES



*[Firma manuscrita]*

DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS.  
VOCAL

*[Firma manuscrita]*

C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA  
VOCAL

*[Firma manuscrita]*

C.EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ  
VOCAL

C.c.p.- Archivo  
JLVC/mchl.

ESTA FOJA DE RUBRICAS CORRESPONDE AL "DICTAMEN QUE RESUELVE EN REFERENCIA AL ACUERDO LEGISLATIVO 645-LXI-16 EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO."



# Coordinación General de Gestión de la Ciudad

Zapotlán el Grande



## PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE USO DE POLIETILENO TEREFALATO (PET 1)

### Introducción

El polietileno tereftalato (PET, PETE), es un polímero plástico, lineal, con alto grado de cristalinidad y termoplástico en su comportamiento, lo cual lo hace apto para ser transformado mediante procesos de extrusión, inyección, inyección-soplado y termoformado. El plástico viene del petróleo, tiene menos de 150 años de descubierto y ya estamos ahogados en él. Ha hecho nuestra vida más fácil, pero a cambio de contaminar nuestro entorno. Muchos mares, ríos y calles están contaminados de plástico usado. La contaminación es grave, hay mucho plástico tapando los drenajes y flotando en los océanos en forma de islas superficiales y ahoga a la fauna marina.

El plástico tarda más de 500 años en biodegradarse, se usa en todo el mundo, todos los días. El reciclaje de PET es una de las soluciones para limpiar nuestro medio ambiente. México se encuentra entre los principales consumidores de bebidas embotelladas en el mundo y de las 800 mil toneladas de PET que se producen cada año sólo 15 por ciento se recicla.

### Objetivo

Fomentar la cultura de reciclaje en el personal del ayuntamiento para evitar que aproximadamente 90 millones de botellas de refrescos y agua purificada sean arrojadas a vías públicas y terminen en los bosques y playas del país.

### Desarrollo

El principal uso del PET en nuestro país es en botellas de refresco (más del 50 por ciento del que se produce), seguido del agua embotellada (17 por ciento). Muchos años de publicidad, combinados con la desinformación, contribuyeron a arraigar en México (y en el mundo) el consumo de refrescos y bebidas en envases desechables como parte de nuestros hábitos de consumo. Pero la publicidad es una estrategia para vender, las





# Servicios Públicos Municipales

Zapotlán el Grande

ALUMBRADO PUBLICO

Nº Oficio 017/02/17

Asunto: Informe de luminarias



**ZAPOTLÁN**  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

**PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**  
**Regidor de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes,**  
**Medio Ambiente y Ecología**  
**P r e s e n t e**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y desearle éxito en todas sus actividades, al mismo tiempo en respuesta a su petición del cambio de luminarias ordinarias a tipo LED's le informo lo siguiente:

## LUMINARIAS

INSTALADAS	PROPUESTA	CANTIDAD
Lámpara de 74W	Lámpara Led de 36W	214
Lámpara de 38W	Lámpara Led de 18W	91
Reflector 65W	Reflector Led de 50W	10
Foco ahorrador de 65W	Foco Led E-26 30W	24
Foco ahorrador de 38W	Foco Led E-26 20W	116

El costo de la inversión sería aproximadamente de \$115,729.94 pesos, viéndose reflejado en el ahorro de \$4,140.19 pesos mensuales por los costos de energía, dicha inversión quedaría cubierta en dos años.

Esperando haber dado atención a su solicitud, quedamos de ustedes.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

**“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO”**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 23 de Febrero de 2017

**TEC. RAÚL MARTÍNEZ CUEVAS**  
Coordinador Operativo de Alumbrado Público



ALUMBRADO PUBLICO

C.C.P. Arq. Reymundo Flores Alcantar.- Coordinador General de Servicios Públicos  
C.C.P. Archivo

Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)

